



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 3 de Agosto de 2018

## Índice



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS**



**AYUNTAMIENTOS**



# Sumario



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES..... 5-8

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE TRABAJO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA PERSONAL AGREMIADO DEL SINDICATO DE LA SECCIÓN 50..... 9-11

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA SOLICITADO POR EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)..... 12-15

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGASG-DC-033/2018, RELATIVA A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES..... 16-18

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES NÚMEROS DGASG-DC-034/2018, DGASG-DC-035/2018, RELATIVAS AL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE TRABAJO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA PERSONAL AGREMIADO DEL SINDICATO DE LA SECCIÓN 50; SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA SOLICITADO POR EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)..... 19-22

### CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO "PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN".

SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA, A LAS ASOCIACIONES CIVILES, SOCIALES, PROFESIONALES, CULTURALES, POLÍTICAS, DEPORTIVAS, HUMANÍSTICAS, RELIGIOSAS, ECOLÓGICAS Y DEMÁS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A PARTICIPAR PROPONIENDO CANDIDATOS Y CANDIDATAS QUE PUEDAN SER GALARDONADOS CON ESTA PRESEA EN SU EDICIÓN 2017..... 23



**Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón**  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Nuevo León

**Manuel Florentino González Flores**  
Secretario General de Gobierno

**Pedro Quezada Bautista**  
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

## Directorio

**Homero Antonio Cantú Ochoa**  
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y  
Atención Ciudadana

**Verónica Dávila Moya**  
Responsable del Periódico Oficial del  
Estado

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.****H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

ACUERDO GENERAL 8/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.....	24-32
---	-------

**ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.****COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	33-36
---	-------

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	37-38
---	-------

**AYUNTAMIENTOS.****R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, SE CONVOCA A ESPECIALISTAS, ACADÉMICOS E INVESTIGADORES, LEGISLADORES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL INTERESADOS EN PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, PROPUESTAS Y EXPERIENCIAS RESPECTO AL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO “PURÍSIMA-ALAMEDA”.....	39-42
--	-------

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CONVOCATORIA 013 DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO OP-RP-05/18-CP, RELATIVA A LA ADECUACIÓN VIAL DE AMPLIACIÓN VIALIDAD DE VUELTA DERECHA EN LA AV. LÁZARO CÁRDENAS EN EL CRUCE CON AV. EUGENIO GARZA SADA HACIA EL SUR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.....	43-44
---	-------

**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO 2018:

SE AUTORIZA A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS A QUE HAYA LUGAR SOBRE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES MUNICIPALES IDENTIFICADOS COMO “CHATARRA Y MOBILIARIO EN DESUSO”.....	45
--	----

SE AUTORIZA PARA QUE EL MUNICIPIO ESTE EN POSIBILIDAD DE ACELERAR Y REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS PENDIENTES QUE CORRESPONDEN AL BIENESTAR DE LA ZONA Y DE LOS CIUDADANOS PRINCIPALMENTE.....	46-47
---	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO 01/04/2018 AL 30/06/2018. ....	48
--	----

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCATORIA 002/2018 DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CP-1120-2018; RELATIVA A MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. ....	49-50
--	-------

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. ....	51-53
---	-------

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. ....	54
--	----

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. ....	55-59
---	-------



Dirección General  
de Adquisiciones  
y Servicios Generales

SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN

**MAURICIO TORRES ELIZONDO, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSTORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2018, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

*“La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica”. ....*

**TERCERO.-** Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey.  
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

[www.ni.gob.mx](http://www.ni.gob.mx)





Dirección General  
de Adquisiciones  
y Servicios Generales  
**SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN**

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: 1. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

**CUARTO.-** Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018.

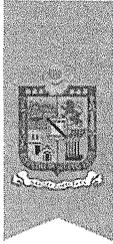
**QUINTO.-** Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreado con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

**SEXTO.-** Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

LA NUEVA INDEPENDENCIA  
Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey.  
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

[www.ni.gob.mx](http://www.ni.gob.mx)





Dirección General  
de Adquisiciones  
y Servicios Generales  
**SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN**

**SÉPTIMO.-** Que en el caso en particular, la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE COMPUTO, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES** reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; Y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

**OCTAVO.-** Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**ÚNICO.-** De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar la **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE COMPUTO, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**, se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.

LA NUEVA INDEPENDENCIA  
Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,  
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

[www.ni.gob.mx](http://www.ni.gob.mx)





Dirección General  
de Adquisiciones  
y Servicios Generales  
**SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se contrate la **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE COMPUTO, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.**

**SEGUNDO.-** A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 03 días del mes de agosto de 2018.

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**MAURICIO TORRES ELIZONDO**

Vo. Bo. ADCG/MAGM

LA NUEVA INDEPENDENCIA  
Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,  
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

[www.ni.gob.mx](http://www.ni.gob.mx)





Dirección General  
de Adquisiciones  
y Servicios Generales  
**SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN**

**MAURICIO TORRES ELIZONDO, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSTORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 64 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2018, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

*"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica". ....*

**TERCERO.-** Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

*"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."*

**CUARTO.-** Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el fracción IV del artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018.

**QUINTO.-** Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,  
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)





Dirección General  
de Adquisiciones  
y Servicios Generales  
**SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN**

interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreado con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

**SEXTO.-** Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

**SÉPTIMO.-** Que en el caso en particular, el **SUMINISTRO DE UNIFORMES DE TRABAJO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA PERSONAL AGREMIADO AL SINDICATO DE LA SECCIÓN 50**, reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; Y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

**OCTAVO.-** Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**ÚNICO.-** De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el

LA NUEVA INDEPENDENCIA

Zuazua 655 Sur, Piso.4, Col. Centro, Monterrey,  
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)





Dirección General  
de Adquisiciones  
y Servicios Generales  
**SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN**

**SUMINISTRO DE UNIFORMES DE TRABAJO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA PERSONAL AGREMIADO AL SINDICATO DE LA SECCIÓN 50**, se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice el **SUMINISTRO DE UNIFORMES DE TRABAJO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA PERSONAL AGREMIADO AL SINDICATO DE LA SECCIÓN 50**.

**SEGUNDO.-** A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 02 días del mes de agosto de 2018.

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

  
**MAURICIO TORRES ELIZONDO**

Vo. Bo. ADCG/MAGM



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,  
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)





Dirección General  
de Adquisiciones  
y Servicios Generales  
**SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN**

**MAURICIO TORRES ELIZONDO, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSITORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2018, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

*"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica". ....*

**TERCERO.-** Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

LA NUEVA INDEPENDENCIA

Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,  
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)





Dirección General  
de Adquisiciones  
y Servicios Generales  
**SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN**

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

**CUARTO.-** Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018.

**QUINTO.-** Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreado con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

**SEXTO.-** Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

LA NUEVA INDEPENDENCIA  
Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,  
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: {81} 2020-1622

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)





Dirección General  
de Adquisiciones  
y Servicios Generales

SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN

**SÉPTIMO.-** Que en el caso en particular, la contratación del **SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA, SOLICITADO POR EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)** reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; Y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

**OCTAVO.-** Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**ÚNICO.-** De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar la **SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA, SOLICITADO POR EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)**, se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.

Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey.  
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

[www.ni.gob.mx](http://www.ni.gob.mx)





Dirección General  
de Adquisiciones  
y Servicios Generales  
**SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN**

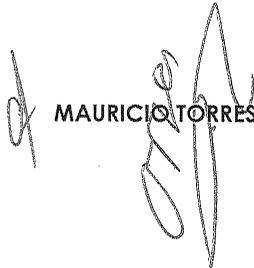
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se contrate la **SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA, SOLICITADO POR EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO MONTERREY (FOMERREY)** .

**SEGUNDO.-** A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 03 días del mes de agosto de 2018.

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

  
**MAURICIO TORRES ELIZONDO**

Vo. Bo. ADCG/MAGM



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,  
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

[www.ni.gob.mx](http://www.ni.gob.mx)





Dirección  
de Concursos  
SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V, Artículo TERCERO TRANSITORIO del Decreto Numero 99 Publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 06 de Abril de 2016 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción II, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 64 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción I, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por la Encargada del Despacho de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres a través del comunicado Oficial No. DGASG/DMSG/159/2018, **CONVOCA** a participar en las siguientes licitaciones:

No. de Licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha y Hora estimada para el Fallo	Costo de inscripción
Licitación Pública Internacional Presencial No. DGASG-DC-033/2018	Suministro e instalación de infraestructura y equipo de cómputo, solicitado por el Instituto Estatal de las Mujeres.	03/08/2018	10/08/18 a las 13:00 hrs.	14/08/18 a las 11:00 hrs.	21/08/18 a las 10:00 hrs.	27/08/18 a las 10:00 hrs.	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)
<b>Tiempo de entrega.</b>		10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación					



**Nota: La descripción de los bienes, servicios, así como las demás especificaciones y condiciones, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Licitación de referencia.**

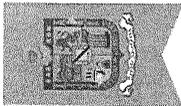
#### **I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:**

Los interesados en inscribirse en la presente Licitación, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, Teléfono 20-20-18-86, 20-20-18-88 y 20-20-16-04, ubicadas en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente Resumen de Convocatoria, de **Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas** y presentar los requisitos que adelante se señalan. Asimismo podrán consultar la convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas <http://secop.nl.gob.mx/>.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan y, posteriormente, acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir un costo de inscripción señalado para la licitación, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

#### **AL MOMENTO DE SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- a) Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) En caso de personas morales:
  - Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de las modificaciones realizadas a la misma, en caso de existir, cuyo objeto social esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la Licitación de su interés.



Dirección  
de Concursos  
SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN

- Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en las licitaciones de referencia.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Representante Legal.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

**En caso de personas físicas:**

- Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

**NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

Monterrey, Nuevo León, a agosto del 2018.  
**A T E N T A M E N T E**

**DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA**



Dirección  
de Concursos  
SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE CONCURSOS**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V, Artículo TERCERO TRANSITORIO del Decreto Numero 99 Publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 06 de Abril de 2016 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 64 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción I, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a las solicitudes emitidas por el Director de Adquisiciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración a través de los comunicados Oficiales No. DGASG/DA/169/2018 y DGASG/DA/172/2018, **CONVOCA** a los interesados a participar en la siguiente licitación:

No. de Licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha y Hora estimada para el Fallo	Costo de inscripción
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGASG-DC-	Suministro de Uniformes de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Educación, para personal agremiado del sindicato de la sección 50.	03/08/2018	10/08/18 a las 13:00 hrs.	14/08/18 a las 12:00 hrs.	21/08/18 a las 11:00 hrs.	27/08/18 a las 11:00 hrs.	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)

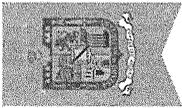


034/2018	<p><b>Tiempo de Entrega.</b></p> <p>60 días naturales contados a partir de la entrega de la totalidad de las fallas correspondientes, debiendo de notificar a la Dirección de Adquisiciones la fecha exacta de ello. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación</p>						
No. de Licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha y Hora estimada para el Fallo	Costo de inscripción
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGASG-DC-035/2018	Suministro de vales de despensa en tarjeta electrónica solicitado por el Fideicomiso Fomento Metropolitano Monterrey (FOMERREY).	03/08/2018	10/08/18 a las 13:00 hrs.	14/08/18 a las 13:00 hrs.	21/08/18 a las 12:00 hrs.	27/08/18 a las 12:00 hrs.	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)
Tiempo de Entrega.		Los vales de despensa en tarjeta electrónica serán solicitados hasta un día antes de cada quincena y un día antes del día último, el licitante ganador deberá entregar los vales de despensa y/o generar la dispersión el mismo día máximo a las 24:00 horas. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación					

**Nota: La descripción de los bienes, servicios, así como las demás especificaciones y condiciones, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de las Licitaciones de referencia.**

**I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:**

Los interesados en inscribirse en las presentes Licitaciones, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, Teléfono 20-20-18-86, 20-20-18-88 y 20-20-16-04, ubicadas en el 4 (cuarto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente Resumen de Convocatoria Múltiple, de **Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas** y presentar los requisitos que adelante se señalan. Asimismo podrán consultar la convocatoria que contiene las Bases de las presentes Licitaciones, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas <http://secop.nl.gob.mx/>.



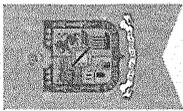
Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan y, posteriormente, acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir un costo de inscripción señalado para las licitaciones, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

**AL MOMENTO DE SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- a) Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) **En caso de personas morales:**
  - Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de las modificaciones realizadas a la misma, en caso de existir, cuyo objeto social esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Licitación
  - Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en las licitaciones de referencia.
  - Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Representante Legal.
  - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

**En caso de personas físicas:**

- Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.



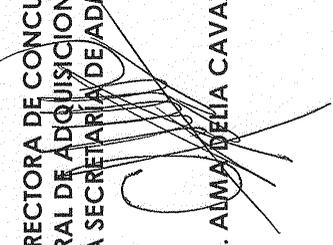
Dirección  
de Concursos  
SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN

- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

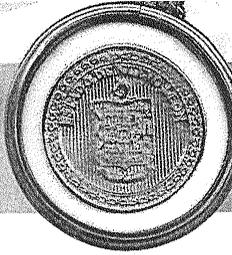
**NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRESENTES LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

Monterrey, Nuevo León, agosto del 2018.  
**A T E N T A M E N T E**

**DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

  
**LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA**

# RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO



El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Número 158. Artículo Único.- Se crea la Ley para el Reconocimiento al Mérito Cívico "Presea Estado de Nuevo León", con fecha miércoles 7 de noviembre de 2007. (Art. 24 Ley).

## CONVOCA

A la ciudadanía, a las asociaciones civiles, sociales, profesionales, culturales, políticas, deportivas, humanísticas, religiosas, ecológicas y demás que integran la sociedad en todos los municipios del Estado, a participar proponiendo candidatos y candidatas que puedan ser galardonados con esta Presea en su edición 2017, cumpliendo con las siguientes:

## BASES

- I. Serán acreedores (as) al Reconocimiento al Mérito Cívico "Presea Estado de Nuevo León", las personas físicas de nacionalidad mexicana y preferentemente los nuevoleonenses que, en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales realicen actos de evidente significado y trascendencia en beneficio de nuestro Estado. Lo anterior también podrá otorgarse post-mortem, si el fallecimiento del candidato ocurrió en el año al que corresponda la premiación o en el año inmediato siguiente, antes de que se realice la ceremonia de entrega respectiva. (Art. 2 y 3 Ley).
- II. Las áreas de actividad en las cuales personas y asociaciones interesadas podrán proponer candidatos serán: Desarrollo Económico (Fomento industrial, comercial y de servicios, Investigación científica e innovación tecnológica y demás actividades relacionadas con el desarrollo económico del Estado); Educación, Cultura y Deporte (Arte en sus diversas expresiones, Periodismo, Docencia, Juventud y deportes, Profesiones independientes, Humanismo y las demás actividades de naturaleza educativa, cultural y deportiva); Actividad pública y social (Administración Pública, Labor Legislativa, Administración de Justicia, Labor Campesina, Trabajo Obrero, Gestión Sindical y las demás actividades de naturaleza pública y social). Las categorías citadas podrán considerarse, cuando sea aplicable a su materia, los siguientes elementos: Dignificación de la Mujer, Mujer de éxito, Promoción de los Derechos Humanos, Desarrollo agropecuario. (Art. 5 Ley y Art. 4 Reglamento).
- III. Las propuestas de Candidatos (as) al Reconocimiento al Mérito Cívico "Presea Estado de Nuevo León", serán recibidas por el Secretario Técnico del Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana, Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, en el Colegio de Notarios Públicos del Estado de N.L., ubicado en Matamoros 811 Ote., Centro de Monterrey, la Dirección de Formación Cívica, ubicada en Dr. Coss 637 Sur, entre Juan I. Ramón y Allende, Centro de Monterrey y otros lugares que señale el Consejo y que hará del conocimiento de los Ciudadanos, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 21 de septiembre del año en curso a las 18:00 horas. Dichas propuestas serán recibidas de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas. (Art. 26 Ley).
- IV. El Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana designará al Jurado Calificador que se integrará por tres personas de reconocido prestigio e idoneidad profesional en las áreas de actividad correspondientes, el cual tomará en cuenta la labor desarrollada por los Candidatos, sus obras, la importancia y valor de las mismas. Por lo que los ciudadanos y las organizaciones proponentes deberán presentar una biografía o semblanza del ciudadano propuesto. (Art. 15 y 16 Ley).
- V. Los integrantes del jurado asistirán y participarán en las sesiones con voz y voto y las decisiones, con carácter de inapelables, se tomarán según el caso, por unanimidad o por mayoría de voto de los presentes. (Art. 21 Ley).
- VI. La ceremonia de premiación será pública y solemne, se llevará a cabo el día 14 de noviembre del año en curso, en el Teatro de la Ciudad a las 17:00 horas. (Art. 30 Ley).

### LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS DEL CANDIDATO:

1. NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS.
2. DOMICILIO COMPLETO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
3. FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO.
4. DATOS FAMILIARES.
5. ASPECTOS DE SU VIDA PROFESIONAL Y DE TRABAJO.
6. SEMBLANZA DE SUS APORTACIONES A LA COMUNIDAD.
7. FIRMA O FIRMAS DEL PROPONENTE O PROPONENTES Y NÚMERO TELEFÓNICO.

NO SE ACEPTARÁN AUTOPROPUESTAS.

ATENTAMENTE,

  
LIC. HÉCTOR MAURICIO VILLEGAS GARZA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO "PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN", EDICIÓN 2017.  
MAYORES INFORMES EN LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CÍVICA. TELS: 2033-8485 AL 87  
MONTERREY, N.L., MAYO 2018.



Nuevo León



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO GENERAL 8/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.- Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura.** De conformidad con los artículos 94 y 97 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, la administración, vigilancia, disciplina y carrera del Poder Judicial, con excepción de los del Tribunal Superior de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura y este es el órgano facultado para expedir Acuerdos Generales que sirvan al adecuado ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.- Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura.** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado tiene la facultad de expedir y modificar los reglamentos y acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial, excepto del Tribunal Superior de Justicia; esto, atendiendo a lo previsto en los artículos 97, fracciones VII y XVII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 91, fracciones I y XIV, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 19, fracciones I, XXI y XLI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*.

**TERCERO.- Comisión de Honor y Justicia.** El artículo 39 del *Código de Ética Judicial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León* dispone que el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, en el ámbito de sus respectivas competencias, contarán con una Comisión de Honor y Justicia. Luego, para el adecuado funcionamiento de esa Comisión es necesaria su reglamentación, es por ello que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho, determinó expedir su reglamento, el cual regula su integración, organización, alcances de sus atribuciones y funcionamiento.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

**ACUERDO:  
REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**Artículo 1.- Objeto del Reglamento.** El presente Reglamento tiene como objeto establecer las reglas de integración, organización, atribuciones y funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo de la Judicatura, la cual se encuentra prevista en el *Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*.

**Artículo 2.- Definiciones.** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

1. Código de Ética.- *Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*.
2. Consejo de la Judicatura.- Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.
3. Comisión.- Comisión de Honor y Justicia del Consejo de la Judicatura.
4. Pleno.- Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.
5. Servidores públicos.- A los servidores públicos de los juzgados de primera instancia o menores, así como a los que forman parte de alguna dirección o área administrativa que dependa orgánicamente del Consejo de la Judicatura.

**Artículo 3.- Naturaleza.** La Comisión es un órgano especializado en Materia de Ética Jurisdiccional que tiene por objeto estudiar, promover y difundir los principios contenidos en el Código de Ética, así como interpretar sus normas con el propósito de conocer su significado o alcances y, en su caso, unificar sus criterios de aplicación a través de opiniones consultivas.

## CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES, INTEGRACIÓN Y FACULTADES DE LA COMISIÓN

**Artículo 4.-** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

1. Promocionar y difundir la ética jurisdiccional, contribuyendo al fortalecimiento de la conciencia ética de los servidores públicos.
2. Remitir las consultas, quejas o denuncias, que no sean de su competencia, a los órganos competentes.
3. Formular recomendaciones a los servidores públicos de su competencia, cuando hayan incurrido en responsabilidad ética.
4. Atender y resolver las consultas que le presenten relacionadas con la interpretación de las normas, principios o reglas que se encuentran previstos en el Código de Ética, con el propósito de conocer su significado, alcances o consecuencias.
5. Preparar los estudios e informes que considere convenientes para el desempeño de sus funciones.

6. Autorizar los cursos, diplomados, seminarios y eventos con la finalidad de promover y difundir la Ética Jurisdiccional, solicitando al Pleno los recursos para su realización.
7. Realizar investigaciones y publicaciones que sirvan para divulgar temas de ética jurisdiccional.
8. Las demás que deriven del Código de Ética y de este Reglamento.

**Artículo 5.- Integrantes.** La Comisión se compondrá por tres miembros, que deberán ser reconocidos por su alta solvencia ética y moral, los cuales serán elegidos por el Pleno.

La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

1. Dos Consejeros de la Judicatura; y,
2. Un Director de cualquiera de los órganos o áreas auxiliares del Consejo de la Judicatura.

Los miembros de la Comisión durarán en su encargo dos años y no podrán reelegirse para el periodo inmediato siguiente.

**Artículo 6.- Sustitución.** La falta temporal o definitiva de cualquiera de los miembros de la Comisión, será informada al Pleno para que este, a su vez, proceda a designar a quien sustituirá al ausente por el periodo que corresponda.

### CAPÍTULO III DEL PRESIDENTE

**Artículo 7.- Funciones del Presidente de la Comisión.** De entre los Consejeros que la integran, la Comisión elegirá al Presidente, quien contará con las siguientes atribuciones:

1. Convocar, presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
2. Aprobar el orden del día de las sesiones, en el cual deberán considerarse los asuntos que sean turnados.
3. Autorizar la presencia en las sesiones de invitados o especialistas.
4. Recibir y turnar entre los miembros de la Comisión las distintas solicitudes, consultas o cualquier otra petición relacionada con las funciones y procedimientos.
5. Despachar la correspondencia.
6. Tramitar los asuntos urgentes cuando no sea posible reunir de inmediato a la Comisión.
7. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Comisión.
8. En colaboración con el Instituto de la Judicatura, organizar los cursos, diplomados, seminarios y eventos, con la finalidad de promover y difundir la Ética Jurisdiccional.

9. Firmar las actas en que se hagan constar las deliberaciones, acuerdos y resoluciones de la Comisión.
10. Llevar a cabo las demás diligencias que se deriven de este Reglamento o que le encomiende la Comisión.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

**Artículo 8.-** Los miembros de la Comisión tendrán las siguientes atribuciones:

1. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética.
2. Asistir puntualmente a las reuniones a las que sean convocados.
3. Elaborar los proyectos de determinaciones, recomendaciones o cualquier otro que les sean turnados.
4. Someter a la consideración del Pleno, los asuntos que, por su naturaleza o trascendencia, deban ser resueltos.
5. Presentar planes, programas o proyectos, a fin de difundir la ética jurisdiccional dentro de la institución.
6. Las demás que deriven del Código de Ética, de este Reglamento y las que les encomiende la Comisión.

#### **CAPÍTULO V DEL SECRETARIO TÉCNICO**

**Artículo 9.- De los requisitos para ser Secretario Técnico.** El Pleno del Consejo designará de entre los Secretarios Ejecutivos que tenga adscritos, a quien fungirá como secretario técnico de la Comisión.

**Artículo 10.- Funciones del Secretario Técnico.** El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

1. Comunicar a los miembros de la Comisión, las fechas programadas para las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Proponer al Presidente de la Comisión, para su autorización, el orden del día.
3. Llevar el registro de asistencia, la determinación del quórum de las reuniones, la toma y resultados de las votaciones, así como la elaboración, control y registro de las actas, debiendo firmar estas últimas.
4. Elaborar, despachar y dar seguimiento a los acuerdos que tome la Comisión.
5. Revisar los engroses de las determinaciones de la Comisión.
6. Manejar, controlar, resguardar y cuidar los archivos de los expedientes de la Comisión.
7. Difundir los acuerdos, observaciones, determinaciones y recomendaciones que establezca la Comisión.

8. Mantener actualizado el apartado electrónico relacionado con la ética jurisdiccional.
9. Adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de los datos de las personas que se presenten ante la Comisión y evitar el uso o acceso inadecuado de los mismos.
10. Las demás que deriven de este Reglamento y las que le encomiende la Comisión.

## **CAPÍTULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN**

**Artículo 11.- De la convocatoria a las sesiones.** Las sesiones de la Comisión podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Las ordinarias se celebrarán una vez cada mes, en la fecha que así lo determine la Comisión. Cuando menos tres días hábiles antes de la sesión, el Secretario Técnico hará llegar a sus integrantes el orden del día que será votado y, en su caso, los proyectos a resolver.

Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando se tengan que tratar peticiones, solicitudes o resoluciones de carácter urgente.

**Artículo 12.- Del quórum.** La Comisión podrá sesionar cuando asistan a la sesión, como mínimo, dos de sus miembros.

Si no se integrara el quórum, el Presidente, a través del Secretario Técnico, deberá citar de nueva cuenta para que la reunión se autorice dentro de los diez días siguientes.

**Artículo 13.- De los invitados a la sesión.** Cuando el Presidente así lo autorice, cualquier persona o especialista podrá asistir a las sesiones con voz, pero sin voto, siempre y cuando su participación sea de importancia para el desahogo de los puntos del orden del día.

**Artículo 14.- Del desarrollo de las sesiones.** Las sesiones se desarrollarán bajo el orden siguiente:

1. Pase de asistencia y verificación de quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Firma del acta anterior.
4. Discusión y aprobación de los puntos que comprendan el orden del día.

Los asuntos tratados, así como los acuerdos que sean adoptados por la Comisión, se harán constar en el acta respectiva. Los votos concurrentes o

disidentes de los miembros de la Comisión formarán parte íntegra del acta que se levante.

**Artículo 15.- De las votaciones.** Se contará un voto por cada uno de los miembros de la Comisión. Los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 16.- De los impedimentos.** En cualquier asunto en el que los miembros de la Comisión tengan un posible impedimento o conflicto de intereses, deberán manifestarlo por escrito, absteniéndose de toda intervención en el mismo.

**Artículo 17.- Notificación de los pronunciamientos.** Los pronunciamientos de la Comisión deberán hacerse del conocimiento de quienes formularon la solicitud, en un plazo de cinco días hábiles, a partir del día en que se emita el pronunciamiento, en la forma en que decida la Comisión.

#### **CAPÍTULO VII DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OPINIONES CONSULTIVAS ANTE LA COMISIÓN**

**Artículo 18.- De la solicitud de opinión consultiva.** Los Consejeros o jueces podrán formular solicitudes de opinión consultiva para conocer el significado o alcances de las normas, principios o reglas que se encuentran previstos en el Código de Ética.

**Artículo 19.- Requisitos de las solicitudes.** Las solicitudes de opinión consultiva deberán contener:

1. Nombre, apellidos, domicilio o correo electrónico para recibir las notificaciones y firma del solicitante.
2. Los motivos que generan la consulta, señalando con precisión las preguntas sobre las cuales se pretende la opinión, así como las disposiciones del Código de Ética cuya interpretación se busca.

Una vez recibida la solicitud de opinión consultiva, se turnará a uno de los integrantes de la Comisión, para la elaboración del proyecto correspondiente.

**Artículo 20.- Del rechazo de la solicitud.** La Comisión podrá rechazar la opinión consultiva cuando la estime notoriamente improcedente.

**Artículo 21.- De la determinación.** La resolución que resuelva la opinión consultiva contendrá:

1. La identificación del interesado.

2. La determinación de las preguntas formuladas.
3. La interpretación de las disposiciones éticas que correspondan.
4. Los puntos y efectos de la determinación.
5. El resultado de la votación y el nombre y firma de los integrantes de la Comisión.
6. En su caso, los votos concurrentes o particulares que sean formulados.

El Presidente de la Comisión mandará a publicar la determinación de manera íntegra, en el *Boletín Judicial*, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

### CAPÍTULO VIII DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ÉTICA

**Artículo 22.- Denuncia o queja.** Cualquier persona podrá presentar denuncia o queja ante la Comisión, respecto de presuntos incumplimientos por parte de algún servidor público a lo previsto en el Código de Ética.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión, cuando considere que existen elementos suficientes, podrá de oficio iniciar el procedimiento de responsabilidad ética en contra de algún servidor público.

**Artículo 23.- Procedimiento.** En términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 42 del Código de Ética, el procedimiento de responsabilidad ética se tramitará conforme a las reglas previstas en la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León*. Asimismo, la queja o denuncia deberán contener:

1. Nombre, apellidos, domicilio o correo electrónico para recibir las notificaciones y firma del quejoso o denunciante.
2. Nombre y adscripción del servidor público.
3. La narración clara y concisa de los hechos, especificando las disposiciones del Código de Ética que presuntamente fueron vulneradas.
4. Las pruebas acompañadas.

**Artículo 24.- Trámite de la asesoría.** El Presidente de la Comisión turnará al integrante de la Comisión que corresponda, para su trámite hasta ponerlo en estado de determinación, el procedimiento de responsabilidad ética, remitiéndole la solicitud y los anexos allegados por el solicitante.

**Artículo 25.- Desechamiento.** El Comisionado instructor examinará la queja o denuncia y si encontrare motivo manifiesto para su desechamiento, someterá a la consideración de la Comisión, el proyecto respectivo.

**Artículo 26.- Diligencias para mejor proveer.** En todo tiempo, el Comisionado instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que considere necesarios para la mejor resolución del asunto.

**Artículo 27.- Turno a la Comisión.** Una vez que el procedimiento quede en estado de ser resuelto, el Comisionado instructor someterá a la consideración de la Comisión el proyecto respectivo, para su votación. Resuelto el asunto será comunicado a los interesados.

**Artículo 28.- Publicación.** Cuando la Comisión lo estime pertinente, podrá ordenar que una versión pública de la determinación que resuelve el procedimiento de responsabilidad administrativa sea difundida en el *Boletín Judicial*, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

#### **CAPÍTULO IX DE LA DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JURISDICCIONAL**

**Artículo 29.- Promoción.** Para los efectos de promocionar y difundir la ética judicial, la Comisión, con la colaboración del Secretario Técnico y del Director de Informática, establecerá dentro de la página oficial de internet del Poder Judicial, un apartado denominado "Ética Judicial".

**Artículo 30.- Contenido de la página.** El apartado de Ética Judicial deberá contener:

1. La normativa ética que rija a la institución.
2. Las actas de las sesiones de la Comisión.
3. Una versión pública de los pronunciamientos de la Comisión en las opiniones consultivas y en los procedimientos éticos.
4. Los criterios orientadores que sean aprobados por la Comisión.
5. Cualquier información relacionada con la Ética Judicial que sea relevante y de interés.

El Secretario Técnico será el encargado de mantener actualizada la información referida anteriormente.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Judicial del Estado*.

**SEGUNDO:** Se ordena la publicación del presente Acuerdo General, por una sola vez, en el *Periódico Oficial del Estado*, en el *Boletín Judicial del Estado* y en el portal oficial de internet respectivo, para su debido cumplimiento.

Las anteriores determinaciones se tomaron en la sesión ordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 29 veintinueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

**Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**

**Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres**

**Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado**

**Lic. Alan Pabel Obando Salas**



**PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Esta foja corresponde a la última del Acuerdo General 8/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.



**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 43, 52 fracción I y 54 fracciones XVIII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y el diverso 10 fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y,

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

**Segundo:** Que los artículos 52 fracción I, y 54 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano máximo de la Comisión y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

**Tercero:** Que el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de esta Comisión, dispone que corresponde al Pleno además de las atribuciones conferidas en el ordinal 54 fracción XXVIII de la Ley de la materia, el aprobar las modificaciones que procedan al citado Reglamento.

**Cuarto:** Que en el ejercicio de dichas atribuciones, es necesario realizar diversas modificaciones al Reglamento Interior de este Órgano Colegiado.

**Quinto:** Que se considera necesario que la actual Dirección de Servicio Profesional de Carrera, cuyas atribuciones son entre otras, el promover, dirigir y coordinar la implantación de políticas y estrategias en materia de planeación, administración y organización de los recursos humanos de las áreas para el desarrollo integral y la profesionalización de los servidores públicos de la Comisión, se convierta en una Subdirección de Servicio Profesional de Carrera y dependa jerárquicamente de la Dirección de Administración y Finanzas, ya que esta última tiene a su cargo funciones que están directamente relacionados con la actividad de la propuesta Subdirección.

Así mismo, se propone que se desligue a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas y ahora dependa directamente de la Subdirección de Servicio Profesional de Carrera, esto derivado de las atribuciones que tiene encomendadas, las cuales son relacionadas con la administración de los recursos humanos de la Comisión, a través de los procesos de reclutamiento y selección, altas, bajas y cambios, evaluación del desempeño, remuneración, premios y recompensas y capacitación y desarrollo, para mantener servidores públicos competentes, que respondan a las necesidades de la Comisión, de acuerdo con la normatividad aprobada por el Pleno; por lo anterior, se advierte que las funciones que realiza esta jefatura se relacionan directamente con las encomendadas a la ahora Subdirección de Servicio Profesional de Carrera.

**Sexto:** Que por otra parte se considera necesario incluir como una más de las atribuciones encomendadas a la Contraloría Interna, el vigilar los procesos de entrega recepción de los servidores públicos de la Comisión, que se separen de su cargo, empleo o comisión, ya que al ser un Órgano de Control Interno, es necesario que verifique que dicho procedimiento se lleve a cabo dentro del marco legal aplicable.

Esto es, mediante dicho documento se formaliza la entrega recepción, y el servidor público saliente transfiere el despacho al servidor público entrante, o en su defecto, a la Contraloría Interna, la relación de los recursos humanos, materiales y financieros, la documentación que se encuentre en resguardo, los asuntos en trámite, así como se hace



constar las personas que intervienen en el acto, por lo que se considera conveniente que dicha atribución este reglada por nuestro Reglamento.

**Séptimo:** Que el artículo 49, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Comisión, dispone que el Comisionado Presidente tendrá entre otras atribuciones la de proponer al Pleno la creación de nuevas unidades y áreas técnicas y administrativas, que sean necesarias para el buen despacho de los asuntos de la Comisión.

Conforme a las anteriores consideraciones, el Pleno de la Comisión emite el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO:** Se reforman por modificación de las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 6; de la denominación del Capítulo Tercero del Título Segundo, De las Unidades Administrativas; primer párrafo, fracciones XVIII y XIX del artículo 58 Bis; fracciones XVIII y XIX del artículo 60 y fracción VII del artículo 63; por adición de la fracción XII del artículo 6 y de la fracción XX del artículo 60; y por derogación del inciso f) de la fracción VI y del inciso a) de la fracción VIII ambos del artículo 6, todos los anteriores del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

#### "Artículo 6.-

I. a V. ...

VI. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) Derogado.
- g) ...

VII. ...

VIII. Subdirección de Servicio Profesional de Carrera.

- a) Jefatura de Recursos Humanos.

IX. Como unidades de apoyo adscritas directamente a las direcciones correspondientes de la Secretaría Ejecutiva:

- a) Derogado.
- b) Jefatura de Contabilidad;
- c) Jefatura de Informática y Sistemas;
- d) Jefatura de lo Contencioso y Contratos;
- e) Jefatura de Cumplimientos;
  - 1) Notificadores; y
- f) Coordinación de Informática y Sistemas.

X. Como unidades de apoyo adscritas directamente a la Secretaría Técnica y Direcciones correspondientes a dicha Secretaría:

- a) Jefatura de Estudios y Desarrollo Normativo;
- b) Coordinación de Datos Personales;



- c) Coordinación de Archivos;
- d) Coordinación de Vinculación;
- e) Coordinación de Capacitación a Sujetos Obligados; y
- f) Coordinación de Capacitación a Sociedad Civil.

XI. Como unidades de apoyo adscritas a la Jefatura de Comunicación Social:

- a) Coordinación de Comunicación Social, Difusión e Imagen;

XII. Las demás unidades y personal técnico y administrativo que autorice el Pleno.

...  
**DE LAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES**

**Artículo 58 Bis.-** Son atribuciones de la Subdirección del Servicio Profesional de Carrera:

I. a XVII. ...

XVIII. Emitir, cuando corresponda y previa opinión de la Secretaría Ejecutiva la autorización para la contratación de servicios profesionales por honorarios, en términos de las disposiciones aplicables;

XIX. Dictar las medidas correctivas que se requieran para el adecuado funcionamiento y operación del Servicio Profesional de Carrera; y

XX. ...

**Artículo 60.-** ...

I. a XVII. ...

XVIII. Por instrucciones del Pleno, llevar a cabo los procedimientos administrativos respecto de las faltas, infracciones u omisiones de responsabilidades cometidas por los servidores públicos de la Comisión, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León;

XIX. Vigilar que los servidores públicos de la Comisión que intervengan en los actos de entrega recepción, con motivo de la separación del cargo, empleo o comisión, cumplan con el marco legal aplicable, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables para tal efecto; y

XX. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables, así como las que le asigne su superior jerárquico.

**Artículo 63.-** ...

I. a VI. ...

VII. Acordar con la Subdirección de Servicio Profesional de Carrera la resolución de los asuntos administrativos de su competencia;

VIII a XIX. ...



#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 54, fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 05-cinco días del mes de julio de 2018-dos mil dieciocho, lo aprobaron por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, Comisionado Presidente, Licenciado Bernardo Sierra Gómez, Comisionado Vocal, Licenciado Sergio Mares Moran y Comisionado Vocal Licenciado Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero.

Lic. Bernardo Sierra Gómez  
Comisionado Presidente

Lic. Sergio Mares Morán  
Comisionado Vocal

Lic. Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero  
Comisionado Vocal



**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 43, 52 fracción I y 54 fracciones XVIII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y el diverso 10 fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y,

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

**Segundo:** Que los artículos 52 fracción I, y 54 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano máximo de la Comisión y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

**Tercero:** Que el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de esta Comisión, dispone que corresponde al Pleno además de las atribuciones conferidas en el ordinal 54 fracción XXVIII de la Ley de la materia, el aprobar las modificaciones que procedan al citado Reglamento.

**Cuarto:** Que en el ejercicio de dichas atribuciones, es necesario realizar diversas modificaciones al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, para el efecto de que la actual Dirección del Servicio Profesional de Carrera como área administrativa de apoyo y supervisión en el despacho y conocimiento de los asuntos correspondientes a este Reglamento, se convierta en una Subdirección del Servicio Profesional de Carrera, que dependa de la Dirección de Administración y Finanzas de este órgano autónomo.

Lo anterior en virtud de que la Dirección de Servicio Profesional de Carrera, cuenta con atribuciones para promover, dirigir y coordinar la implantación de políticas y estrategias en materia de planeación, administración y organización de los recursos humanos de las áreas para el desarrollo integral y la profesionalización de los servidores públicos de la Comisión, entre otros, mismos que están directamente relacionadas con las funciones que lleva a cabo la Dirección de Administración y Finanzas.

**Quinto:** Que el artículo 49, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Comisión, dispone que el Comisionado Presidente tendrá entre otras atribuciones la de proponer al Pleno la creación de nuevas unidades y áreas técnicas y administrativas, que sean necesarias para el buen despacho de los asuntos de la Comisión.

Conforme a las anteriores consideraciones, el Pleno de la Comisión emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Se reforman por modificación los artículos 3 fracción V y 10 primer párrafo, ambos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para los Servidores Públicos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:



“Artículo 3.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. **Responsable de la supervisión del Servicio Profesional de Carrera:** Subdirector del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión.
- VI. a XXII. ...

**Artículo 10.-** La supervisión del Servicio Profesional de Carrera estará a cargo del Subdirector del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión, el cual deberá:

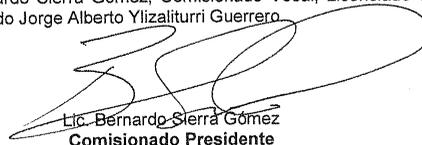
- I. a XVII. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

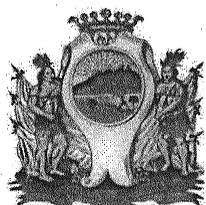
**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 54, fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 05-cinco días del mes de julio de 2018-dos mil dieciocho, lo aprobaron por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, Comisionado Presidente, Licenciado Bernardo Sierra Gómez, Comisionado Vocal, Licenciado Sergio Mares Morán y Comisionado Vocal, Licenciado Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero.

  
Lic. Bernardo Sierra Gómez  
Comisionado Presidente

  
Lic. Sergio Mares Morán  
Comisionado Vocal

  
Lic. Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero  
Comisionado Vocal



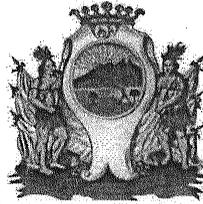
Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de la consulta pública, por lo cual convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto al Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Purísima-Alameda", en los siguientes términos:

### I. Principales cambios y modificaciones:

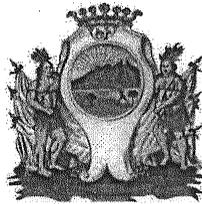
- 1. Delimitación del Polígono y las Zonas de Desarrollo:** Se amplían los límites de dicho polígono y propone una nueva delimitación en base a la homogeneidad de características en la zona: calle Santiago Tapia al norte; al oriente la calle Vicente Guerrero; al sur, el lado norte de la avenida Ignacio Morones Prieto; y al poniente la avenida Venustiano Carranza. El PPDU-DPA identifica a su vez, siete zonas estratégicas al interior del polígono según características y vocación particulares.
- 2. Zona DOT:** Se mantienen los lineamientos del PMDU-MTY, pero aumenta el requerimiento de lote mínimo a 3,000m<sup>2</sup>.
- 3. Lineamiento de Uso Mixto:** Se establece una matriz de Uso Mixto con condicionamiento de la mezcla de usos según la Zona Estratégica aplicable a predios con superficie mayor a los 800m<sup>2</sup> de superficie
- 4. Zonificación secundaria:** Se conserva la zonificación secundaria al interior del Distrito Purísima-Alameda como la dispuesta por el PDUM 2025 para las zonas estratégicas "A", "B", "C", "E", "F" y "G". La zona estratégica "D" se determina como de Conservación en los términos del Artículo 3, Fracción LXXXV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León
- 5. Coeficiente de Área Verde (CAV):** Se establece según zona estratégica:
  - En zonas estratégicas "A", "C" y "G" el CAV requerido es de 0.2; y en zonas estratégicas "E" y "F", es de 0.15; en dichas zonas, un mínimo del 25% del CAV requerido deberá



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

ubicarse al frente del predio; y un máximo del 50% podrá sustituirse por azotea verde o mediante aportación al Banco de Áreas Verdes.

- En zona estratégica "D", el CAV requerido es 0.10; del cual un mínimo del 25% deberá ubicarse frente al predio y un máximo del 75% podrá sustituirse por azotea verde o mediante aportación al Banco de Áreas Verdes.
- 6. **Altura Máxima:** Se conserva la altura máxima total de las edificaciones al interior del Distrito Purísima-Alameda como la dispuesta por el PDUM 2025; se establece la altura máxima de basamento, que es igual al ancho de la sección vial, misma que incluye banqueta y alineamiento vial, en caso de existir este.
- 7. **Estacionamiento:** Además de detallar los requerimientos del estacionamiento a distancia, define lineamientos para otras tipologías de estacionamiento: **remotos**, a no más de 400 mts de distancia; **estructura**, con acceso desde calles secundarias, uso comercial en planta baja, integración arquitectónica; en **superficie**, detrás de edificios sin exceder 4000 m2, y requerimientos claros en lineamientos y vegetación.
- 8. **Infraestructura:** Establece entre sus programas, la mejora de la infraestructura existente y programas de ampliación; programa de control pasivo de aguas pluviales; promueve la instalación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); promueve el soterramiento de cableado eléctrico; fomenta el reemplazo de alumbrado público a tecnología LED.
- 9. **Modelo de gestión:** Establece entre sus instrumentos administrativos la posibilidad de crear organismos encargados de la promoción y gestión del Plan, así como los que dan seguimiento, evaluación, modificación y actualización del Plan.
- 10. **Proyectos principales:** Establece entre sus proyectos la calle completa 15 de Mayo; calle completa Juan Ignacio Ramón; parque Mediterráneo; parque el Cuchillo; parklet – Purísima.
- II. **Zonas afectadas:** El Distrito, Purísima-Alameda está ubicado dentro de la Zona Centro del municipio de Monterrey, el corazón de la Zona Conurbada. El Polígono de Intervención del Distrito y límites del Programa Parcial, son al norte la calle Santiago Tapia; al oriente la calle Vicente Guerrero; al sur, el lado norte de Av. Ignacio Morones Prieto y al poniente la Av.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Venustiano Carranza. La superficie de intervención es de 359.09 hectáreas y 264 manzanas.

- III. Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

El proceso de participación social iniciará con la primera audiencia pública, la cual se celebrará el miércoles 01 de agosto de 2018, a las 17:00 horas, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el propósito de presentar el proyecto correspondiente e informar a los regiomontanos sobre los procedimientos para presentar propuestas, comentarios y observaciones. Así mismo se responderán preguntas y se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes, sea de manera verbal o por escrito.

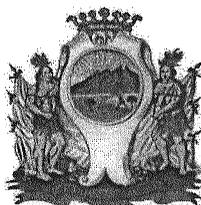
El día jueves 02 de agosto del 2018 se efectuará la audiencia con el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, a las 18:00 horas en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.

En el Museo Metropolitano de Monterrey, localizado en Zaragoza Sur, sin número, entre las Calles Hidalgo y Corregidora, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, el martes 11 de septiembre de 2018, a las 17:00 horas, se llevará a cabo una segunda audiencia pública, siguiendo el mismo procedimiento de la primera audiencia, y tendrá por objeto recibir los planteamientos por escrito de los asistentes, con la cual se dará por concluido el proceso de consulta pública.

En las audiencias, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, levantará actas circunstanciadas que consignen la asistencia, así como las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizados en lo procedente, en los ajustes al proyecto presentado junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta.

El proyecto estará a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

3



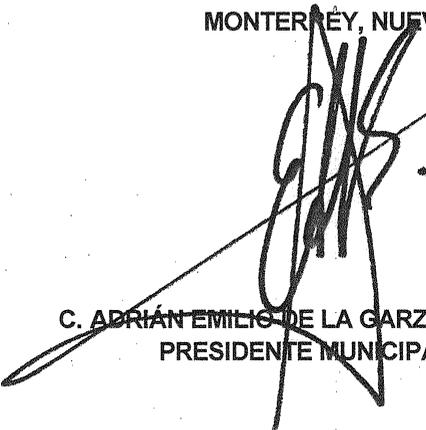
Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Asimismo, estará disponible en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y en la página web del IMPLANC de Monterrey [www.implancmty.org](http://www.implancmty.org)

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico, teléfono y firma del proponente.

El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, dará respuesta fundamentada a los planteamientos improcedentes en un plazo de 30 días hábiles, prorrogables a 60 días hábiles, de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos. La respuesta será notificada en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 01 DE AGOSTO DE 2018

  
C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 35, inciso A, fracción XII y 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2018.

4

01-03-06



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Convocatoria: 013



El Municipio de Monterrey Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos, 3 fracciones I y II, 4, 6, 11, 24 fracción I, 26, 28, 31, 35, 38, 39, 40 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa para participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado de las obras financiadas con Recursos Propios de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
OP-RP-05/18-CP	\$ 3,600.00	13/08/2018	13/08/2018 (09:00 Hrs.)	13/08/2018 (12:00 Hrs.)	22/08/2018 (09:00 Hrs.)	22/08/2018 (16:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
ADECUACIÓN VIAL DE AMPLIACION VIALIDAD DE VUELTA DERECHA EN LA AV. LAZARO CARDENAS EN EL CRUCE CON AV. EUGENIO GARZA SADA HACIA EL SUR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	27/08/2018	31/01/2019	158 días naturales	\$ 25,000,000.00

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

- Solicitud escrita a participar, firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal o, en su caso, el representante común.
- Ultimo estado financiero auditado por Contador Público Independiente ó declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para esta licitación. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado y la información complementaria a la Declaración Fiscal en formulario 22.
- Testimonio del acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse, en el caso de persona moral, o identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Comprobante de Domicilio reciente.
- Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento el contrato.
- En su caso, registro actualizado en la Cámara que le corresponda.
- Curriculum de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras similares.
- Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar, mínimo Copia de 2 contratos, con su respectivo catálogo y acta de entrega – recepción y/o finiquito de obras similares donde demuestre la experiencia en: Demoliciones de estructuras de concreto, Reubicación de obras inducidas, Señalamiento y Pavimentos.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9. En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.
- De la Documentación solicitada, los interesados entregaran copia, presentando original que la avale.
  - Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal ubicada en Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey N.L., teléfono: (81) 81306179, los días Lunes a Viernes; en horario de 9:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar deberán acudir a las oficinas antes mencionadas debiendo entregar los requisitos generales del 1 al 11 mencionados anteriormente, los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en esta convocatoria se les hará entrega de un recibo de pago expedido por la Dirección de Planeación de Obras y Contratación para su posterior pago e inscripción dentro de la Licitación. La forma de pago es: Mediante cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito, expedido a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey o en efectivo a pagar en cualquiera de las sucursales de la Tesorería Municipal.
  - La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal ubicada en Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey N.L., el día y hora indicados en esta convocatoria.

- La junta de aclaraciones será el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevará a cabo en la: sala de juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal ubicada en Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey N.L.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) serán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la: sala de juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal ubicada en Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey N.L.
- Ubicación de la obra: Se indica en el cuadro superior de información de cada licitación en esta Convocatoria.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La procedencia de los recursos: será financiada con Recursos Propios.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán comprobar los licitantes y que deberán anexar en el sobre de la Propuesta Técnica serán: Demoliciones de estructuras de concreto, Reubicación de obras inducidas, Señalamiento y Pavimentos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN:

- La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
- a) Reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas, b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c) Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaría, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
- Las condiciones de pago son: Por unidades de obra terminada, mediante estimaciones que abarquen períodos de ejecución no mayores de 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, AGOSTO DE 2018

C. ARC. ALFONSO RAMOS MARROQUIN  
DIRECTOR DE PLANEACION DE OBRAS Y CONTRATACION  
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

Orden No. 1583 03

El C. Licenciado Jorge Luis de la Garza Treviño, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal y Quinto Regidor de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 15-quinque del mes de Junio del año 2018-dos mil dieciocho, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autorice a las dependencias correspondientes llevar a cabo los trámites necesarios a que haya lugar sobre el avalúo de los Bienes Muebles Municipales identificados como "chatarra y mobiliario en desuso". -----

**SEGUNDO.-** Se apruebe la desincorporación de los siguientes Bienes Muebles de Dominio Público Municipal a fin de que posteriormente sean enajenados mediante una convocatoria de Subasta Pública de conformidad con los numerales 208 y 212 de la Ley de Gobierno Municipal. -----

**TERCERO.-** Que se instruya a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que en el ámbito de su competencia, realice los trámites necesarios a fin de que el presente acuerdo se publique en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet del Municipio de Apodaca, Nuevo León [www.apodaca.gob.mx](http://www.apodaca.gob.mx), de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. -----

Apodaca, Nuevo León, a 15 de Junio de 2018.

**LIC. JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y QUINTO REGIDOR DE APODACA, NUEVO LEÓN

**LIC. ALEJANDRA GUAJARDO**  
VILLARREAL  
SÍNDICO SEGUNDA

**PROFR. ALBERTO GÓMEZ VILLEGAS**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO

- Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, el día 15-quinque del mes de Junio del 2018-dos mil dieciocho, el cual se aprobó por **UNANIMIDAD**.

**Zaragoza e Hidalgo s/n Col. Centro, Apodaca, N.L. C.P. 66600**

El C. Licenciado Jorge Luis de la Garza Treviño, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal y Quinto Regidor de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 15-quince del mes de Junio del año 2018-dos mil dieciocho, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autorice para que el Municipio este en posibilidad de acelerar y realizar las obras públicas pendientes que corresponden al bienestar de la zona y de los ciudadanos principalmente, y previo a los avalúos existentes de dichas obras en rezago, se estima que el costo a desarrollar es de **\$18,500,000.00-(dieciocho millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, monto que en dado caso se recibirá en las cajas de la Tesorería Municipal, esto en 2-dos exhibiciones de pago, la Primera se recibirá en días posteriores a la autorización de la presente propuesta y la Segunda exhibición en la última semana del mes de Julio del 2018-dos mil dieciocho por parte de **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.** y una vez efectuados los pagos a los que se compromete la empresa, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte, emita el documento correspondiente en donde se exonere a la empresa de los derechos y obligaciones contraídos con anterioridad. -----

**SEGUNDO.-** Se autorice iniciar con los trámites necesarios a que haya lugar, en este caso el avalúo correspondiente para la posterior enajenación de los Bienes Inmuebles Municipales mediante una Convocatoria de Subasta Pública, los cuales se ubican dentro del fraccionamiento privado denominado **ARA CRYSTAL LAGOONS** en Antiguo Camino al Ojo de Agua en Apodaca, Nuevo León.. -----

**TERCERO.-** Se autorice iniciar con los trámites necesarios a que haya lugar, en este caso el avalúo correspondiente para la posterior enajenación del Bien Inmueble otorgado al Municipio por la empresa **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, mediante una Convocatoria de Subasta Pública, el cual se identifica con el número de Expediente Catastral 62-004-076, con una superficie aproximada de 29,671.45 metros cuadrados ubicado en la labor de cultivo conocida con el nombre del Cerrito, Hacienda de Agua Fría en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, por carecer de utilidad pública alguna. -----

**Zaragoza e Hidalgo s/n Col. Centro, Apodaca, N.L. C.P. 66600**

**CUARTO.-** Que los recursos obtenidos por la Enajenación de dichos Inmuebles Municipales, se ingresará directamente a las finanzas municipales, de esta manera podrá ser utilizado preferentemente en futuras construcciones de obras públicas en beneficio de la ciudad de Apodaca. -----

**QUINTO.-** Que se instruya a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que en el ámbito de su competencia, realice los trámites necesarios a fin de que el presente acuerdo se publique en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet del Municipio de Apodaca, Nuevo León [www.apodaca.gob.mx](http://www.apodaca.gob.mx), de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. -----

Apodaca, Nuevo León, a 15 de Junio de 2018.

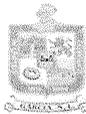
**LIC. JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y QUINTO REGIDOR DE APODACA, NUEVO LEÓN

**PROFR. ALBERTO GÓMEZ VILLEGAS**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO

**LIC. ALEJANDRA GUAJARDO**  
VILLARREAL  
SÍNDICO SEGUNDA

- Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, el día 15-quince del mes de Junio del 2018-dos mil dieciocho, el cual se aprobó por **UNANIMIDAD**.

Zaragoza e Hidalgo s/n Col. Centro, Apodaca, N.L. C.P. 66600



## MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN ADMINISTRACIÓN 2015-2018

### INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01/04/2018 AL 30/06/2018

INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 39,220,289.26	19.85	138,524,677.19	33.21
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMS.	0.00	-	0.00	-
DERECHOS	21,317,408.99	10.79	35,874,996.88	8.60
PRODUCTOS	725,239.00	0.37	1,018,028.00	0.24
APROVECHAMIENTOS	2,620,472.46	1.33	4,754,889.32	1.14
PARTICIPACIONES	49,473,287.77	25.04	99,625,697.97	23.88
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	9,977,260.32	5.05	14,965,890.48	3.59
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	37,523,353.47	18.99	75,046,706.94	17.99
FONDO DESCENTRALIZADO	1,308,554.22	0.66	2,617,108.44	0.63
OTRAS APORTACIONES	33,985,153.03	17.20	42,144,921.81	10.10
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	-	0.00	-
FINANCIAMIENTO	0.00	-	0.00	-
OTROS	1,455,285.12	0.74	2,595,699.58	0.62
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 197,606,303.64</b>	<b>100.00</b>	<b>417,168,616.61</b>	<b>100.00</b>

EGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 76,456,649.04	36.04	165,579,031.75	44.13
SERVICIOS COMUNITARIOS	18,717,719.37	8.82	25,160,173.65	6.71
DESARROLLO SOCIAL	12,126,561.30	5.72	23,858,276.25	6.36
SEGURIDAD PÚBLICA	670,282.80	0.32	670,282.80	0.18
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	9,261,715.10	4.37	16,502,795.23	4.40
ADQUISICIONES	389,092.43	0.18	1,001,231.94	0.27
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	16,460,625.86	7.76	24,567,542.24	6.55
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	9,394,730.42	4.43	9,394,730.42	2.50
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	22,538,434.84	10.62	34,726,052.88	9.25
OBLIGACIONES FINANCIERAS	8,014,339.69	3.78	16,899,887.19	4.50
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	38,097,782.93	17.96	56,865,048.05	15.15
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 212,127,933.78</b>	<b>100.00</b>	<b>375,225,052.40</b>	<b>100.00</b>

**REMANENTE** -14,521,630.14 41,943,564.21

RESUMEN ACUMULADO		
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2018	\$	17,010,958.21
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	-	1,039,633.45
MÁS INGRESOS		417,168,616.61
MENOS EGRESOS	-	375,225,052.40
<b>SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2018</b>	<b>\$</b>	<b>59,994,155.87</b>

INTEGRACIÓN DEL SALDO		
CAJAS RECAUDACIONES	\$	0.00
FONDO FIJO		190,000.00
BANCOS		77,192,594.09
INVERSIONES		0.00
CUENTAS POR COBRAR		1,145,810.73
OTROS ACTIVOS		76,680,679.02
CUENTAS POR PAGAR		95,214,927.97
<b>SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2018</b>	<b>\$</b>	<b>59,994,155.87</b>



C. CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OSGAR OMAR TREVIÑO MOYEDA  
TESORERO MUNICIPAL

C. AURORA AMARO RODRÍGUEZ  
SÍNDICO PRIMERA

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 002/2018**

La Presidencia Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, artículos 4,6,11, artículo 24 fracción I, artículos 26, 28,31,35,38,39,40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en las licitaciones para la adjudicación de las obras por contrato a precios unitarios y tiempo determinado, que se realizará con "RECURSOS PROPIOS",

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES E INSCRIPCION	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	FALLO TECNICO Y APERTURA ECONOMICA
CP-1120-2018	\$50,000.00	13 DE AGOSTO 2018	14 AGOSTO 2018(08:00Hrs)	14 AGOSTO 2018(12:00Hrs)	23AGOSTO 2018 (09:00Hrs)	27 DE AGOSTO 2018(09:00Hrs)
<b>DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA</b>				<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACION</b>	<b>CAPITAL CONTABLE REQUERIDO</b>
MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN				01SEPTIEMBRE 2018	31AGOSTO 2028	\$70,000,000.00

En los contratos de las obras mencionadas no se contempla entrega de anticipo

Las Juntas de Aclaraciones se llevarán cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en la calle Benito Juárez No. 100, Col. Centro San Nicolás de los Garza, N. L., código postal 66400.

La visita al lugar de la obra se realizarán partiendo de la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en la calle Benito Juárez No. 100, Col. Centro San Nicolás de los Garza, N.L., código postal 66400.

La presentación y apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en la calle Benito Juárez No. 100, Col. Centro San Nicolás de los Garza, N. L., código postal 66400.

**A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA LA INSCRIPCION (ORIGINAL Y COPIA)**

- 1.-Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2018.
- 2.-Copia de los Pagos Provisionales de sus obligaciones a la fecha.
3. Curriculum Vitae de la empresa y de su personal técnico que acrediten una experiencia en trabajos equivalentes
- 4.Copia del Registro Patronal del IMSS y copia de la prima de riesgo de trabajo anual y copia del RFC, así como la Copia de Constancia de Inscripción de Firma Electrónica Avanzada (FIEL).
- 5.Acta Constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de Personal Moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y Poder Notarial que acredite la personalidad del Representante Legal que asiste a la licitación e identificación Oficial vigente con fotografía, y tratándose de Persona Física copia certificada del Acta de Nacimiento, comprobante domiciliario e Identificación Oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
6. Relación y copia de Contratos de la empresa de obras equivalentes que tengan celebrados en el Sector Público, y listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación, deberá anexar copia de las facturas de los equipos mencionados.
7. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que deberá entregar escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen el artículo antes mencionado.
8. Será requisito el que los licitantes presenten una Declaración de Integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las Evaluaciones de las Proposiciones, el Resultado del Procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**B) ENTREGA DE DOCUMENTOS**

1. La Dependencia por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con base en la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su Inscripción al Registro. Los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados, en caso de cumplir con los requisitos, se les entregará una Constancia de ello, la cual se tendrá que anexar a la propuesta.

2. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes Actos de la Licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación de acuerdo a lo que establece el artículo 31 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas para el Estados y Municipios de Nuevo León.

3. Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su Inscripción podrán recoger y pagar las bases de la licitación que se encuentran disponibles para consulta y venta en calle Benito Juárez numero 100, Colonia Centro, código postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de lunes a viernes y en el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas.

4. La forma de pago es, efectivo o cheque de caja certificado a nombre del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

5. Se señalará domicilio en el área metropolitana de Monterrey para oír y recibir cualquier todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, misma que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, y en su caso email en que se le pueda localizar.

6. Se podrá Subcontratar parte de esta obra dando aviso y teniendo la autorización escrita de la Dependencia, en apego al artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

7. Por la complejidad y tamaño de los archivos, los planos( en su caso ) se deberán de recoger en la Dependencia convocante.

#### Criterios Generales de Adjudicación.

1. Los Criterios Generales para la Adjudicación del Contrato serán: la dependencia convocante, con base en el Análisis Comparativo de las Proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En Junta Pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes: reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES, FALLO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO:

1. La Presentación y Apertura de Proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en calle Benito Juárez No. 100, Colonia Centro, código postal 66400, San Nicolás de los Garza, N.L.,

2. Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

4. Con base en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y de acuerdo con el Análisis Comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el Contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato respectivo.

5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6. La notificación del fallo obligará a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días hábiles, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el Contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

7. Al licitante a quien se le adjudique el Contrato deberá garantizar con fianza del cumplimiento del Contrato, dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el 10% del monto total autorizado del Contrato.

8. El idioma en que deberán presentarse las Proposiciones será en español y la moneda en que deberá cotizarse la proposición será en pesos mexicanos.

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN AGOSTO DE 2018

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO  
URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ING. RUBÉN LÓPEZ LARA



**INPLADEM**  
 Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal  
 de San Nicolás de los Garza

Justo Sierra No. 371, Col. Anáhuac,  
 San Nicolás de los Garza, N.L.  
 C.P. 66450, México  
 T: 2230.5659

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
1era Modificación al Presupuesto	Importe en Pesos
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	\$3,006,731
<b>CAPITULO 1000: Servicios Personales</b>	\$2,123,606
1100.-Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$1,817,920
1200.- Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	100,000
1300.-Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$205,686
<b>CAPITULO 2000: Materiales y Suministros</b>	\$40,730
2100-Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$16,578
2200 -Alimentos y Utensilios	\$8,125
2600 - Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$6,120
2900 - Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$9,907
<b>CAPITULO 3000: Servicios Generales</b>	\$792,395
3100.- Servicios Básicos	\$24,876
3300.-Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$272,242
3400.-Servicios Financieros, bancarios y comerciales	\$1,098
3500.-Servicio De Mantenimiento	\$123
3800.-Servicios Oficiales	\$430,734
3900.-Otros Servicios Oficiales	\$63,322
<b>CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible</b>	\$50,000
5100.-Mobiliario y Equipo de Administración	\$50,000



**INPLADEM**  
 Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal  
 de San Nicolás de los Garza

Justo Sierra No. 371, Col. Anáhuac,  
 San Nicolás de los Garza, N.L.  
 C.P. 66450, México  
 T: 2230.5659

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	3,006,731
Órgano Ejecutivo Municipal	
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	3,006,731
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	3,006,731
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	3,006,731
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	3,006,731
Gasto Corriente	3,006,731
Gasto de Capital	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
Pensiones y Jubilaciones	
Participaciones	

Atentamente

**ARQ. EVERARDO GARZA GUERRA**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL  
 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA

 inpladem.gob.mx



TABULARDOR DE SUELDOS

PERSONAL ACTIVO

AÑO 2018

1era Modificación al Tabulador

Cumplimiento Del Art 115 Fracción IV, penúltimo párrafo y  
127 Fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

No. DE PLAZAS	PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES DE	REMUNERACIONES HASTA
1	DIRECCION GENERAL	\$ 50,000	\$ 50,000
2	DIRECCIONES	\$ 25,000	\$ 25,000
6	COORDINADORES	\$ 17,000	\$ 21,000
9	AUXILIARES	\$ 6,000	\$ 11,500
1	INTENDENTE	\$ 6,000	\$ 6,000

Atentamente

  
ARQ. EVERARDO GARZA GUERRA  
DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL  
DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA





**INPLADEM**  
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal  
de San Nicolás de los Garza

Justo Sierra No. 3/1, Col. Anáhuac.  
San Nicolás de los Garza, N.L.  
C.P. 66450, México  
T: 2230.5659

INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA	
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 1era Modificación al presupuesto	
Clasificador por Rublo de Ingresos (CRI)	
EN PESOS	
Total	3,006,731
CONCEPTO	
7.- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	843,023
7.9.-Otros Ingresos	843,023
8.-Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	263,708
8.3 Convenios	263,708
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,900,000
9.1 Transferencias y Asignaciones	1,900,000

Atentamente

**ARQ. EVERARDO GARZA GUERRA**  
DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL  
DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA

 [inpladem.gob.mx](http://inpladem.gob.mx)



**Ayuntamiento de Santiago, N.L.**  
**Presupuesto de Egresos**  
**PRIMERA MODIFICACION**  
**2018**

**Ayuntamiento de Santiago, N.L.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**PRIMERA MODIFICACION**  
**2018**

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
<b>Servicios Personales</b>	<b>146,106,328.00</b>	<b>3,441,003.87</b>	<b>149,547,331.87</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	93,877,289.00	7,389,217.78	101,266,506.78
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	23,052.00	23,052.00	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	25,158,691.00	2,193,041.70	22,965,649.30
Seguridad Social	1,317,604.00	293,917.97	1,023,686.03
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	25,028,412.00	886,751.16	24,141,660.84
Previsiones	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	701,280.00	551,451.08	149,828.92
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>26,461,487.00</b>	<b>1,851,233.15</b>	<b>28,312,720.15</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,861,502.00	283,006.09	2,578,495.91
Alimentos y Utensilios	716,833.00	442,623.07	1,159,456.07
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	378,768.00	279,301.44	658,069.44
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,080,443.00	364,110.16	3,716,332.84
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	655,956.00	425,481.26	230,474.74
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,012,016.00	2,652,905.82	11,664,921.82
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,023,145.00	537,745.81	3,485,399.19
Materiales y Suministros Para Seguridad	548,880.00	1,792,400.60	2,341,280.60



**Ayuntamiento de Santiago, N.L.**  
**Presupuesto de Egresos**  
**PRIMERA MODIFICACION**  
**2018**

Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,183,944.00	1,705,654.46	2,478,289.54
<b>Servicios Generales</b>	<b>68,279,087.00</b>	<b>7,695,738.36</b>	<b>75,974,825.36</b>
Servicios Básicos	17,740,199.00	2,366,899.04	20,107,098.04
Servicios de Arrendamiento	6,201,977.00	190,853.52	6,392,830.52
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,926,921.00	5,823,527.56	13,750,448.56
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,054,444.00	9,022.69	1,063,466.69
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	15,534,748.00	3,571,549.40	11,963,198.60
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	5,918,323.00	3,910,167.73	2,008,155.27
Servicios de Traslado y Viáticos	649,239.00	37,182.87	612,056.13
Servicios Oficiales	8,516,813.00	1,678,820.78	6,837,992.22
Otros Servicios Generales	4,736,423.00	8,503,156.33	13,239,579.33
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>16,564,267.00</b>	<b>1,390,173.41</b>	<b>15,174,093.59</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-
Ayudas Sociales	4,951,159.00	225,526.52	4,725,632.48
Pensiones y Jubilaciones	11,613,108.00	1,164,646.89	10,448,461.11
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-
Donativos	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>11,591,504.00</b>	<b>1,073,793.40</b>	<b>12,665,297.40</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	4,514,430.00	1,205,615.44	3,308,814.56
Mobiliario y Equipo Educativo y	-	-	-



**Ayuntamiento de Santiago, N.L.**  
**Presupuesto de Egresos**  
**PRIMERA MODIFICACION**  
**2018**

Recreativo	437,862.00	339,864.00	97,998.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	106,829.12	106,829.12
Vehículos y Equipo de Transporte	3,463,266.00	2,544,030.76	6,007,296.76
Equipo de Defensa y Seguridad	1,280,922.00	1,180,000.00	100,922.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,605,020.00	56,083.66	1,661,103.66
Activos Biológicos	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-
Activos Intangibles	290,004.00	1,092,329.30	1,382,333.30
<b>Inversión Pública</b>	<b>8,472,880.00</b>	<b>109,165,034.27</b>	<b>117,637,914.27</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,472,880.00	108,585,034.27	117,057,914.27
Obra Pública en Bienes Propios	-	580,000.00	580,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>25,103,902.00</b>	<b>2,783,382.43</b>	<b>22,320,519.57</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	25,103,902.00	\$ 2,783,382.43	22,320,519.57
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	-	-
Participaciones	-	-	-
Aportaciones	-	-	-



**Ayuntamiento de Santiago, N.L.**  
**Presupuesto de Egresos**  
**PRIMERA MODIFICACION**  
**2018**

Convenios	-	-	-
<b>Deuda Pública</b>	<b>11,872,435.00</b>	<b>2,658,791.39</b>	<b>9,213,643.61</b>
Amortización de la Deuda Pública	1,967,064.00	341,208.61	2,308,272.61
Intereses de la Deuda Pública	1,116,060.00	-	1,116,060.00
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-
Apyos Financieros	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	8,789,311.00	3,000,000.00	5,789,311.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>314,451,890.00</b>	<b>116,394,455.82</b>	<b>430,846,345.82</b>

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO N.L.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Administrativa**  
**PRIMERA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018**

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
Poder Ejecutivo	314,451,890.00	116,394,455.82	430,846,345.82
Poder Legislativo			
Poder Judicial			
Órganos Autónomos			
<b>Total del Gasto</b>	<b>314,451,890.00</b>	<b>116,394,455.82</b>	<b>430,846,345.82</b>



**Ayuntamiento de Santiago, N.L.**  
**Presupuesto de Egresos**  
**PRIMERA MODIFICACION**  
**2018**

Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)			
2018			
Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
<b>Gasto Corriente</b>	242,473,282	6,979,066	286,670,340
<b>Gasto de Capital</b>	48,493,065	110,238,828	130,303,212
<b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b>	11,872,435.00	341,208.61	3,424,332.61
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	11,613,108.00	-1,164,646.89	10,448,461.11
<b>Participaciones</b>			
<b>Total del Gasto</b>	<b>314,451,890</b>	<b>116,394,456</b>	<b>430,846,346</b>

  
**LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRÍ DE LA ROSA**  
 SRIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO  
 DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

  
**C.P. ALFONSO GERARDO APARICIO HERNANDEZ**  
 SINDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

  
**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**DE SANTIAGO, N.L.**

  
**C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ**  
 TESORERO MUNICIPAL



[www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado](http://www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado)